

A DESPACHO: Santander Cauca. Julio 16 de 2020.- El proceso Verbal Restitución de Vehículo No. 2018-00093, informando que revisado el proceso se observa que las partes no se han pronunciado frente al impulso del proceso.---se Infirma la suspensión de términos procesales termino a partir del 1º de Julio ultimo.- Provea.-

RAFAEL ARCÉSIO ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Secretario.-

PROCESO VERBAL RESTITUCIÓN VEHÍCULO - Radicación No. 2018-00093-00
Dte. BANCO DAVIVIENDA SA
Ddo: ALDEMAR MINA ESCOBAR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 064

Teniendo en cuenta que las partes del proceso, no se han pronunciado frente a una nueva suspensión del trámite procesal, habiéndose vencido la última de estas el pasado 27 de Marzo de 2020, y habiéndose reanudado los términos procesales suspendidos por pandemia desde el 1 de Julio último se **DISPONE**:

1. **REQUERIR** nuevamente a las **partes vinculados a la actuación**, para que a la mayor brevedad posible se pronuncien frente a la reanudación o no del trámite del presente asunto.
2. **ADVERTIR** a las partes que de conformidad con las estipulaciones del Decreto 806 de 2020, deberán proporcionar oportunamente al proceso las direcciones electrónicas tanto de las partes, apoderados y testigos que pretendan hacer valer dentro de las audiencias virtuales a desarrollar dentro del presente asunto. **OFICIAR**:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER
DE QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° 46

DE HOY 17/07/2020 HORA: 8:00 A. M.


RAFAEL ARCÉSIO ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
SECRETARIO.